



**DECRETO DE PAGO**  
**MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO N° 798  
CONCHALI, lunes 14 abril 2025

IDDOC 838592

**VISTOS**

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-1013, 0-1012, 0-1011
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-70
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-186

**DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:**

SR(ES) :CARVAJAL BARRERA JOSE IGNACIO

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:899.662

Y SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L

**POR LO SIGUIENTE:**

ENERO, FEBRERO Y MARZO HONORARIOS TALLERISTA PROGRAMA TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI/25 - DE. N°126 30/01/25 - DECRETO N°170 25/03/2025 MEMO N°273 07/04/25 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°62 07/04/25 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°199, 200/Y 201 01/04/25 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS DE ASISTENCIAS Y FOTOGRAFICOS

**CONTABILICEMSE COMO SE INDICA**

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152104004005	De Programas Deportivos	82.500		[REDACTED]	B-199
2152104004005	De Programas Deportivos	495.000		[REDACTED]	B-200
2152104004005	De Programas Deportivos	495.000		[REDACTED]	B-201
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		899.662	[REDACTED]	0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		11.963	[REDACTED]	B-199
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Person		2.475	[REDACTED]	B-199
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		71.775	[REDACTED]	B-200
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Person		14.850	[REDACTED]	B-200
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		71.775	[REDACTED]	B-201

TOTALES : 1.072.500 1.072.500

ALCALDE	DIRECCION DE CONTROL(S)	NOMBRE
SECRETARIA MUNICIPAL	DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES	R.U.T.
CUENTA CORRIENTE	CHEQUE N° 9049153	FIRMA
EGRESO N° 30-731	FECHA DE PAGO	V°B° TESORERO
		RECIBI CONFORME



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
16 ABR 2025  
HORA: 13:10  
TESORERIA

JACQUELINE ZENTENO ARAVEN  
Depto. Contabilidad y Presupuesto



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
 Dirección de Desarrollo Comunitario  
 Balneario Municipal

837043

MEMO N° 273 /2025

7/1/25

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba programa y cometidos  
 DEC 170/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

07 ABR 2025

DE: **ANDREA CISTERNAS ABARCA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**  
**DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES**

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades de los meses enero, febrero y marzo del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA ✓	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-12 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	170 ✓	\$ 82.500 ENERO ✓
				\$495.000 FEBRERO ✓
				\$495.000 MARZO ✓

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 07 ABR 2025  
 HORA: \_\_\_\_\_  
 DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO  
**ANDREA CISTERNAS ABARCA**  
 DIRECTORA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 07 ABR 2025  
 HORA: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION DE PERITAJE MUNICIPAL

25-186

ACA/bcp

**DISTRIBUCION:**

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 62. /2025**

**Conchalí, 07 ABR 2025**

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 170/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	199	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 82.500
Boleta de Honorarios	N.º	200	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
Boleta de Honorarios	N.º	201	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN	18.757.242-8					
Proveedor o Prestador de Servicios	JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
<b>TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 12, MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						3	1.072.500

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 199

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., **ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO**

[REDACTED]

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB12, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 170 ENERO 2025 82.500

Total Honorarios \$: 82.500

17.50 % Impto. Retenido: 14.438

Total: 68.062

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 07/04/2025 16:10



1875724200199716F2AD

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*Jose Carvajal*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504071926

Fecha / Hora Impresión: 07/04/2025 19:26

*14.50 = 11.903*  
*3% 2425*  
*14.438*

*Enero*

*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.  
DIRECTORA

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorándum	273
N° Certificado de bienes y servicios	62
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-186
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia ✓ Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	170

Número de transacción: 2872025

Sr. Contribuyente:

**JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**

Rut

El día 07/04/2025, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 193 emitida por el **MUNICIPAL DE CONCHALI DE EDUCACION SALUD Y ATENCION DE MENORES** Rut 79.879.199

Imprimir



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS**

<b>NOMBRE</b>	JOSÈ IGNACIO CARVAJAL BARRERA
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 170, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Enero 2025

**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista Sub12, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub12, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub12) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

*José Carvajal*

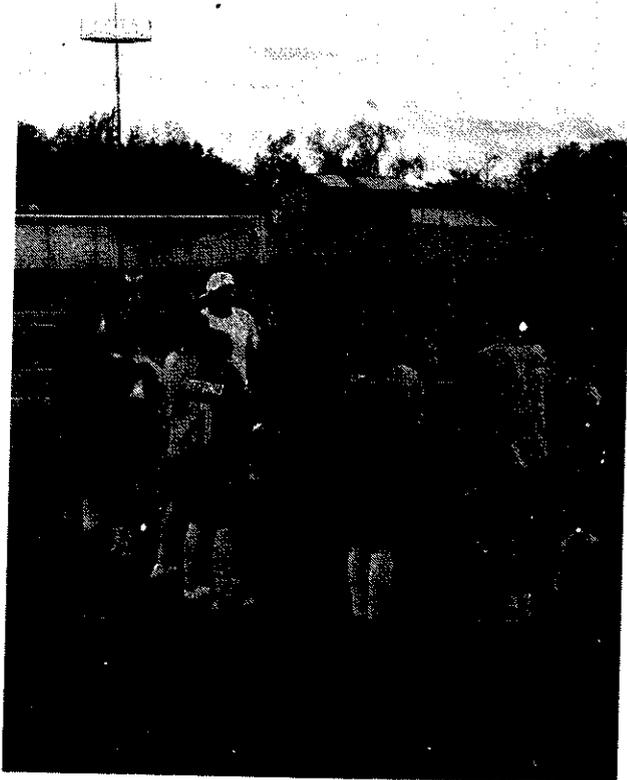


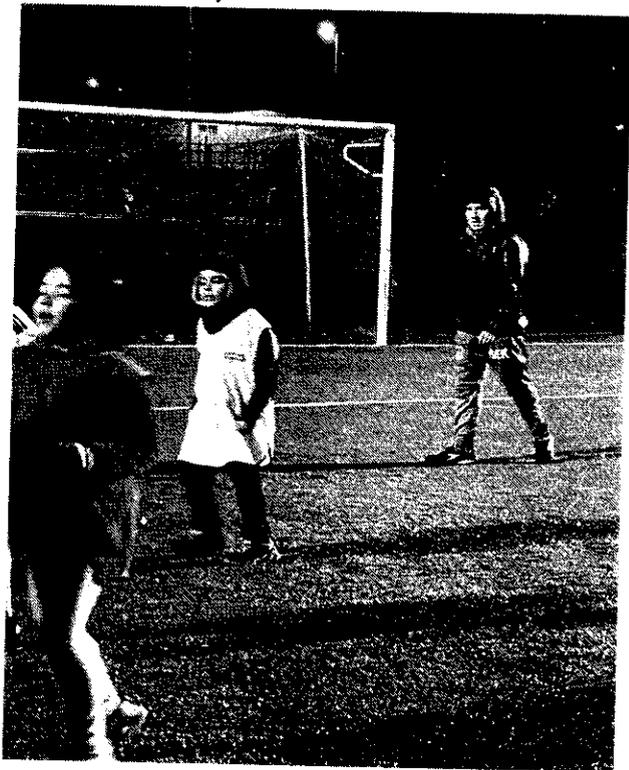
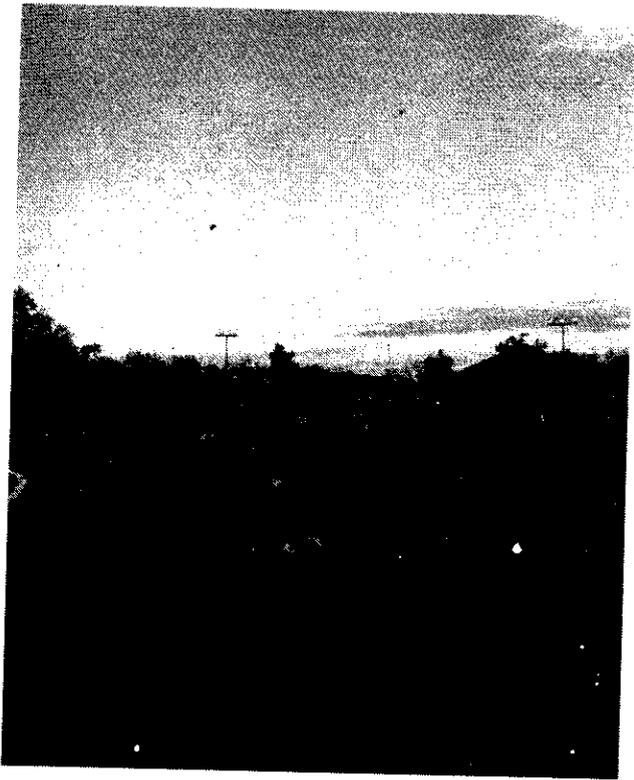


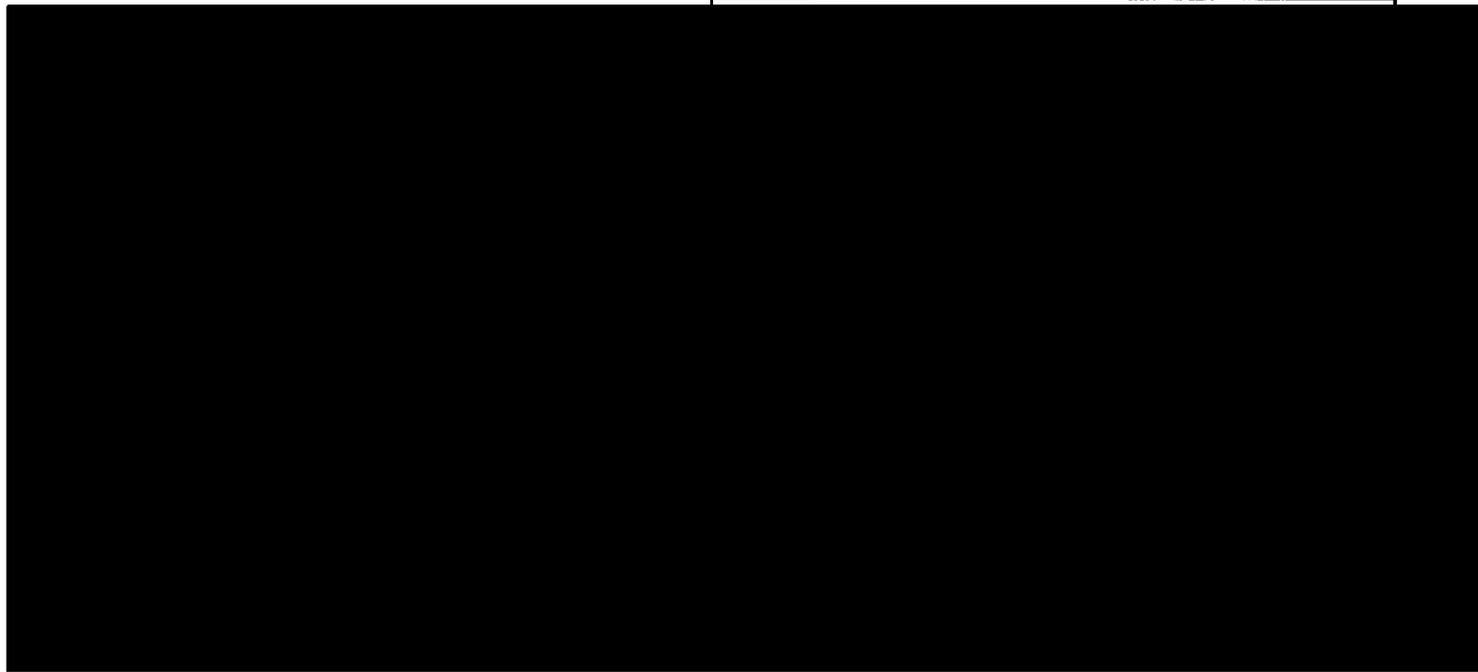
**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ENERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: JOSE CARVAJAL BARRERA







✓

JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 200

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
**ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO**

[REDACTED]

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB12, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 170 FEBRERO 2025	495.000
--	---------

Total Honorarios \$:	495.000
17.50 % Impto. Retenido:	86.625
Total:	408.375

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 07/04/2025 16:11



1875724200200B7B1ABA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*Jose Carvajal*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504071926

Fecha / Hora Impresión: 07/04/2025 19:26

*14570*  
*3000*  
*71.775*  
*14850*  
*86.625 febrero*



*[Signature]*

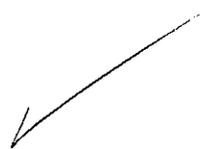
Número de transacción: 2872475001

Sr. Contribuyente:

**JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**  
Rut 18.767.242-8

Hoy 07/04/2025, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 195 emitida a **MUNICIPAL DE CONCHALI DE EDUCACION SALUD Y ATENCION DE MENORES** Rut 76.878.100-2

Imprimir





**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

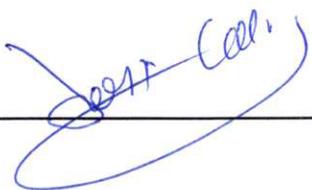
**INFORME DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS**

<b>NOMBRE</b>	JOSÈ IGNACIO CARVAJAL BARRERA
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 170, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Febrero 2025

**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista Sub12, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub12, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub12) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

  
\_\_\_\_\_

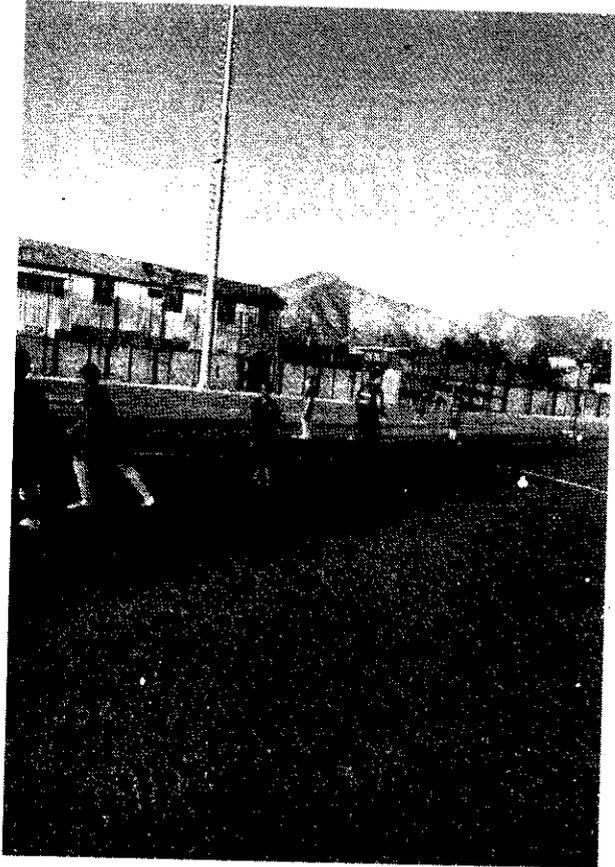


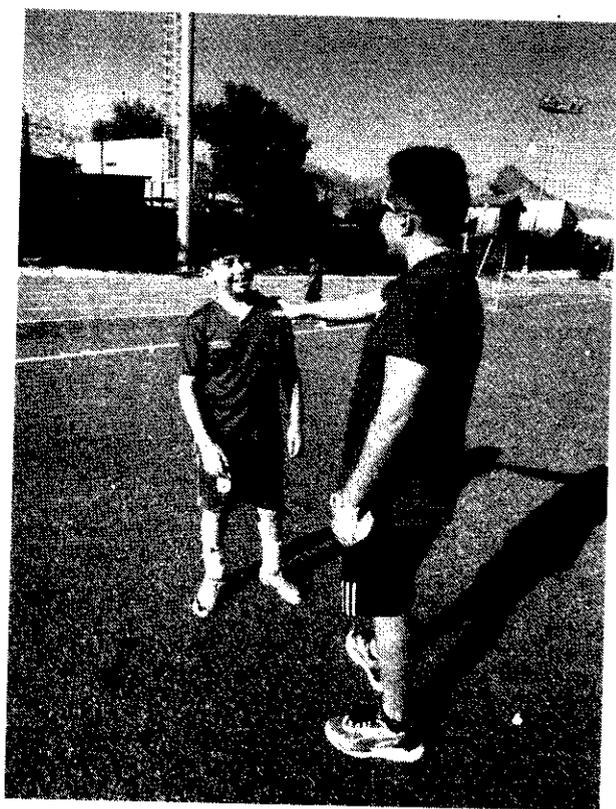
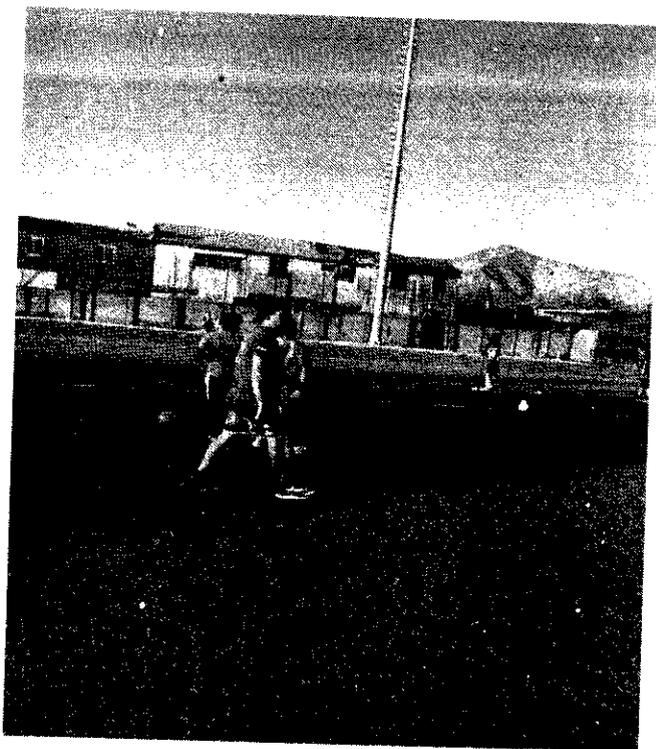


**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de FEBRERO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: JOSE CARVAJAL BARRERA





✓

FEBRERO 2025 SUB12												
3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	TOTAL
1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	9
1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	8
1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	10
1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	8
1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	9
0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	9
0	0	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	7
0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	9
0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	8
0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	7
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12



**JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 201**

RUT [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS  
N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
**ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE  
ESPARCIMIENTO**

[REDACTED]

**Fecha:** 01 de Abril de 2025

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB12, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 170 MARZO 2025	495.000
--	---------

<b>Total Honorarios \$:</b>	495.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	71.775
<b>Total:</b>	423.225

Fecha / Hora Emisión: 07/04/2025 16:12



1875724200201A6212E9

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*Jose Carvajal*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504071614

Fecha / Hora Impresión: 07/04/2025 16:14

*Marzo*



*[Signature]*

*[Handwritten mark]*

Número de Boleta

Sr. Contribuyente

**JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**

Rol

Hoy 07/04/2025, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 198 emitida por el **MUNICIPAL DE CONCHALI DE EDUCACION SALUD Y ATENCION DE MENORES Rol 78.823**

Imprimir

V



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**1. DATOS**

<b>NOMBRE</b>	JOSÈ IGNACIO CARVAJAL BARRERA
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 170, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Marzo 2025 ✓

**2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:**

<b>ACTIVIDAD</b>	
Tallerista Sub12, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub12, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub12) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

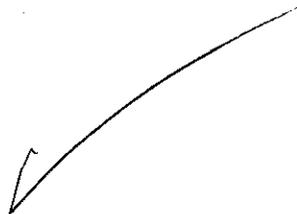
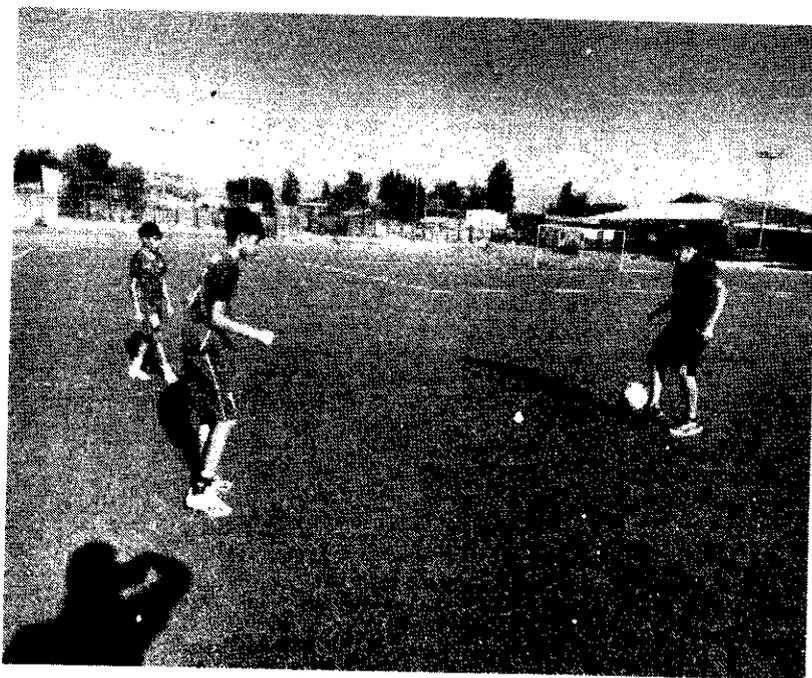


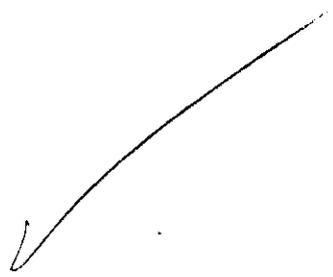
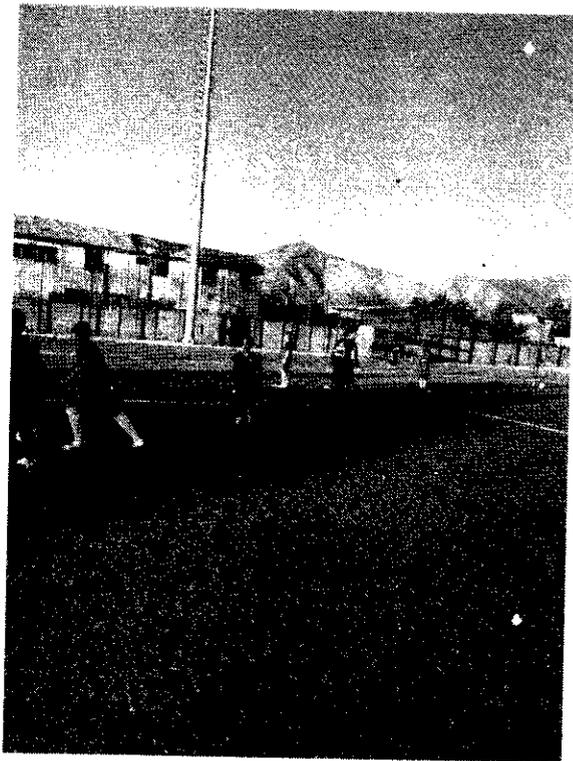
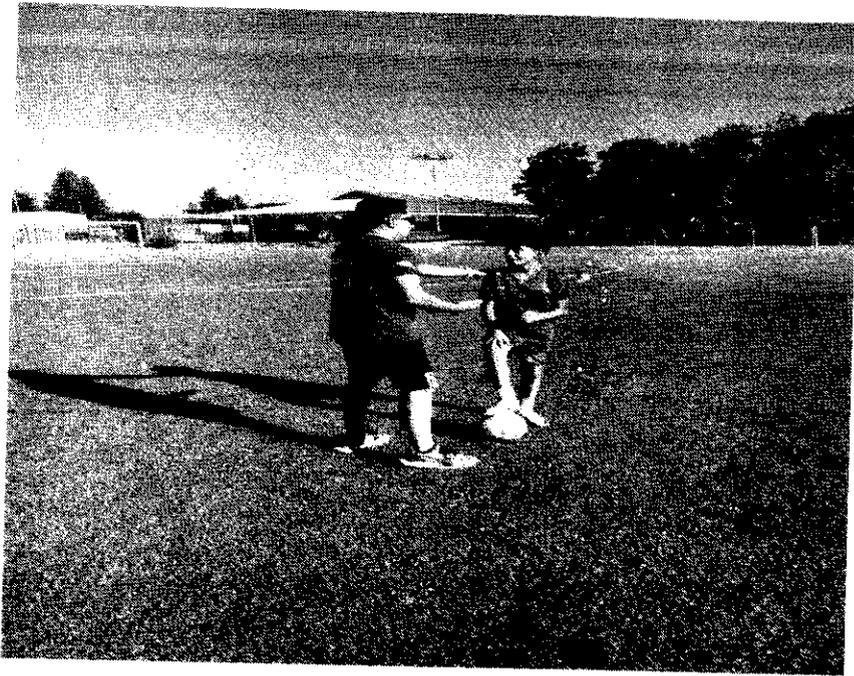


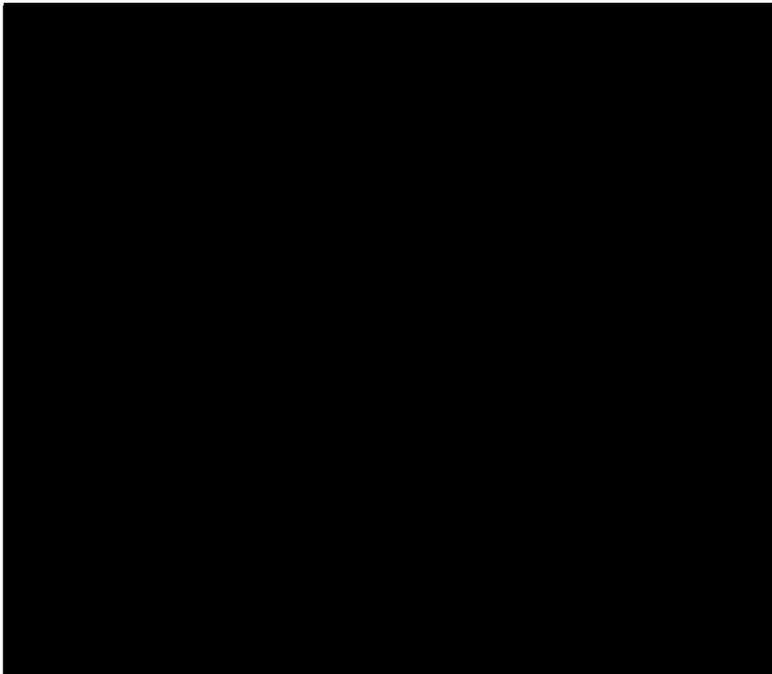
**FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MARZO 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: JOSE CARVAJAL BARRERA







MARZO 2025 SUB12													
3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	31	TOTAL
1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	9
1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	7
1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	10
1	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	7
1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	9
0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	7
0	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	9
0	0	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	8
0	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	9
0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	9
0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	6
1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

✓

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON JOSE  
IGNACIO CARVAJAL BARRERA.

CONCHALI 25 MAR. 2025

DECRETO N°

170

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchali 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Los [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 12": Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 12, Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 12, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 12).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchali ubicado en calle Diego Silva-Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE,

COMUNIQUESE.

REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



**RENÉ BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDECO

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



Municipalidad de Conchali  
Dirección de Asesoría Jurídica

### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchali, a 11 de marzo del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede agumaldos que señala, concede otras beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**TALLERISTA SUB 12**": **Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 12**. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025**", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 12, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva. (Categoría Sub 12)
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Bañero Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de **\$ 82.500.-** (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de **\$ 495.000.-** (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

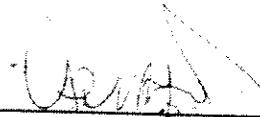
En el caso de que don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

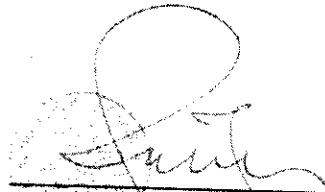


**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**  
C.I.: N° [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALI**



RVE/MCH/raa